



ANEXO

**FE DE ERRATAS A LA
RESOLUCION RECTORAL N° 0259-R-2026
(Piura, 25 de marzo del 2026)**

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, se ha detectado un error material en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0259-R-2026, específicamente en la consignación del monto total de la planilla del personal docente y administrativo. Dicho error consistió en la inclusión del monto destinado a "bienes y servicios", detallado en el Informe N° 0409-2026-UP-OPYPTO-UNP, el cual no correspondía a la sumatoria de la planilla en mención. Por lo que, resulta necesario proceder a la rectificación mediante la presente Fe de Erratas para garantizar la exactitud, eficacia y transparencia del acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

EN DONDE DICE:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para que en el marco de sus funciones y normatividad vigente, disponga las acciones administrativas necesarias -en coordinación con las oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería- para el pago de la planilla a favor del personal docente y administrativo que brindó apoyo en el desarrollo del "Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2026-1", realizado el día 08.Mar.2026; pago que asciende al monto total de S/ 122,028.39 (Ciento veintidós mil veintiocho con 39/100 soles), de acuerdo a la planilla que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según lo certificado mediante Informe N° 0409-2026-UP-OPYPTO-UNP y en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para que en el marco de sus funciones y normatividad vigente, disponga las acciones administrativas necesarias -en coordinación con las oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería- para el pago de la planilla a favor del personal docente y administrativo que brindó apoyo en el desarrollo del "Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2026-1", realizado el día 08.Mar.2026; pago que asciende al monto total de **S/ 116,224.19 (Ciento dieciséis mil doscientos veinticuatro con 19/100 soles), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según lo certificado mediante Informe N° 0409-2026-UP-OPYPTO-UNP en su parte pertinente, y en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución."**

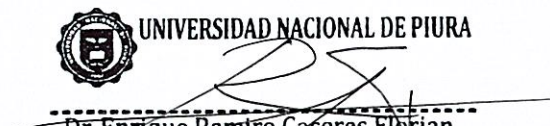
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, UP, OPYPTO, DIRECCION DE ADMISION, ARCHIVO
09 Copias/VAGV/kvnf




Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)